

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 87.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 23 minutos del día **4 de diciembre de 2023**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en la Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

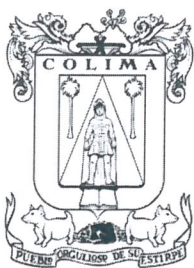
- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 86.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la contratación de un financiamiento a corto plazo con el objetivo de cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que tiene el Municipio de Colima, atentos a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la cantidad de hasta \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.).**-----

VI. **Clausura.**-----
PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia y las y los Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Licda. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello. Con la comparecencia en línea vía remota de las Regidoras: C. Georgina Selene Preciado Navarrete y Licda. Itzel Sarahí Rojas Rivera.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 86 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

QUINTO PUNTO.- El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia, dio lectura al dictamen que autoriza la contratación de un financiamiento a corto plazo con el objetivo de cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que tiene el Municipio de Colima, atentos a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la cantidad de hasta \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.), el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA, PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, así como el Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción IV inciso f), 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 12, fracción XII, artículo 14 fracción XIII, artículo 18 fracción IV, artículo 19 fracción VII, y artículo 20 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 25, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 10, numeral 1, fracciones III, IV y V, artículos 14, 20 y 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios; artículos 84 fracción III, 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo de Colima el Dictamen que autoriza la contratación de un empréstito a corto plazo, hasta por un monto de \$38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.), con base en los siguientes

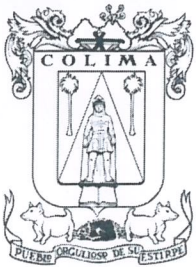
CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-1609/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Secretaria del Ayuntamiento Himelda Meráz Sánchez turna a la Comisión de Hacienda Municipal la comunicación suscrita por el Tesorero Municipal mediante oficio número 02-TMC-1321/2023 de fecha 30 de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta para la autorización para la contratación de un financiamiento a corto plazo con el objetivo de cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que tiene el Municipio de Colima, atentos a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Que mediante oficio número 02-TMC-1609/2023 de fecha 30 de noviembre del año en curso, que turna el Tesorero Municipal, se presenta la siguiente solicitud:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción XV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y considerando que esta Tesorería Municipal estima, conforme a la variación porcentual que presentan los recursos entregados a la entidad federativa por concepto del Fondo General de Participaciones equivalentes al 91.66 por ciento de la estimación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2022 para el periodo enero – octubre del presente año, un déficit de los ingresos de los fondos que integran el Ramo 28 Participaciones Federales de al menos 37.5 millones de pesos al cierre del ejercicio fiscal 2023, principalmente en los fondos asociados directamente al comportamiento de la recaudación federal participable. Asimismo, motivado en que al cierre del mes de octubre de 2023, el resultado en el flujo por actividades de financiamiento es del orden de 18.7 millones de pesos en negativo, cuyo componente principal es el servicio de deuda interna por la amortización del crédito de corto plazo contratado en diciembre de 2022 por 32.5 millones de pesos; y ante el término del plazo para cubrir diversas obligaciones financieras, por este medio solicito respetuosamente que sea turnada a la Comisión de Hacienda Municipal y al Síndico Municipal, la presente solicitud de autorización para la contratación de un financiamiento a corto plazo con el objetivo de cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que tiene el Municipio de Colima, atentos a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFyM).

La presente solicitud se motiva en el estudio de flujo de efectivo proyectado que hizo esta Tesorería Municipal conforme a los datos que le fueron proporcionados por la Oficialía Mayor y los propios de recaudación de ingresos de gestión y por participaciones federales, es decir, de recursos no etiquetados; lo que dio por resultado una insuficiencia de liquidez temporal para cubrir los compromisos de pago que deberán ser atendidos presupuestal y financieramente en el mes de diciembre de 2023.



ACTAS DE CABILDO

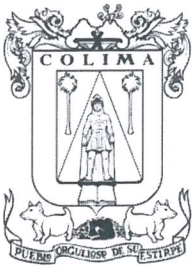
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Los recursos que se solicitan estarán destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, conforme al flujo de recursos financieros proyectados y próximos a ingresar y erogar para el cierre del presente año.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su correlativo artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, mismos que establecen las condiciones a través de las cuales los Municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la legislatura local, se manifiesta que el monto solicitado no excede el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023 ni de los ingresos totales considerados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2024 que aprobó el Poder Legislativo del Estado en la sesión celebrada el día 28 del presente mes y año, por un total de \$932'723,982.00 (Novecientos treinta y dos millones setecientos veintitrés mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.); ciñéndose la contratación a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del ordenamiento federal ya citado, en estricto apego a lo señalado en el Artículo 30 de ese mismo ordenamiento y sus correlativos en la Ley de deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, solicito sea tumado a la Comisión de Hacienda Municipal la petición de autorización para que el municipio contrate un empréstito a corto plazo hasta por un monto de \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

1. Se autorice la contratación un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 07 (siete) meses, observando lo dispuesto en el artículo 30 de la LDFEFyM, fracción II; con instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, cuyo destino será cubrir necesidades de corto plazo originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
2. Se autorice a la Tesorería Municipal para que en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios en sus artículos 20, párrafo 4 y párrafo 2, fracción I, y 25, párrafo 2; implemente de un proceso competitivo con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
3. Se autorice a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que celebren con la institución de crédito o institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en conforme al párrafo anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, así como, de manera enunciativa pero no limitativa, realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de la contratación que se pide autorizar.
4. En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se autorice que la Tesorería Municipal proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el presente ejercicio fiscal 2023 y considerar dicha obligación en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.
5. Se instruya a los funcionarios legalmente facultados para hacerlo, que la obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Colima, en su caso, conforme a la presente solicitud se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en términos de lo dispuesto por dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios y por lo dispuesto en el artículo 30, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.
6. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruya a los funcionarios de la Tesorería Municipal legalmente facultados para hacerlo, para que la obligación a corto plazo que se autorice, en su caso, a propósito de la presente solicitud, se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Gubernamental y en la cuenta pública del Municipio de Colima, con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

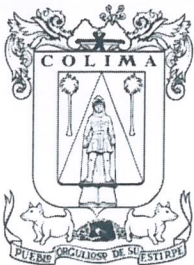
7. Se autorice a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y a la persona titular de la Tesorería Municipal para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento, en su caso, de la contratación que se pide autorizar.

8. Se autorice a la persona titular de la Tesorería Municipal para realizar, en su caso, las adecuaciones presupuestales y emitir los acuerdos administrativos que correspondan para cumplir con la contratación que se solicita autorizar.

9. Se autorice a la persona titular de la Tesorería Municipal para realizar, en su caso, las adecuaciones presupuestales que correspondan, una vez concluido el proceso de contratación que se pide autorizar y recibidos los recursos que se deriven de ello, para cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que tiene el Municipio de Colima.

TERCERO. Que en reunión celebrada en esta fecha, por las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y el Síndico municipal, en presencia de la Secretaria del Ayuntamiento, compareció el titular de la Tesorería municipal para explicar y detallar los alcances de su solicitud, haciendo énfasis en lo siguiente:

1. Que conforme a las cifras de la cuenta pública del mes de octubre, que fue presentada al cabildo y, aprobada por este, para su presentación ante el congreso del Estado, los ingresos por participaciones federales, presentan un déficit al cierre del mes de octubre del orden de 27.3 millones de pesos entre lo realmente recibido contra la estimación, considerada para ese periodo, con un cumplimiento equivalente al 91.1 por ciento de participaciones.
2. Que ese porcentaje de cumplimiento aplicado a la estimación anual de participaciones federales equivalentes a 361.6 millones de pesos permite estimar una cobertura equivalente a 329.4 millones de pesos, lo que conlleva una diferencia de lo originalmente estimado de 32.2 millones de pesos; señalando al mismo tiempo que aun en el supuesto de que se diera la estimación total de ingresos previstos para los meses de noviembre y diciembre de 2023 por participaciones federales, calculadas sobre 54.3 millones de pesos, el déficit aun sería del orden de 27.3 millones.
3. Que conforme a lo anterior, y tomando en consideración el comportamiento de las diferencias que el Fondo General de Participaciones presenta en relación a lo estimado para nuestra entidad federativa contra lo realmente recibido, y los montos recibidos por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las entidades federativas por ese Fondo, el Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización y Recaudación, la Tesorería Municipal ha estimado el importe que señala en su comunicado de solicitud de autorización sobre los 37.5 millones de pesos.
4. Que adicional al déficit de ingresos al que se refiere el punto dos, se han destinado recursos en este ejercicio del orden de 27.0 millones de pesos al mes de octubre para la amortización del crédito de corto plazo, autorizado y contratado en el mes de diciembre de 2022.
5. Que al cierre del mes de octubre, de conformidad al principio de balance presupuestario que señala la legislación se han recibido ingresos de gestión de orden de 276.8 millones de pesos, que han financiado gasto con ese origen (recursos fiscales) por 274.2 millones de pesos, incluyendo la amortización que señala el punto inmediato anterior; en lo que hace a los ingresos por participaciones federales se han recibido 280.0 millones de pesos que han financiado gastos del orden de 273.3 millones de pesos.
6. Que el importe solicitado de 38 millones de pesos esta debajo del límite de endeudamiento que señala la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios fijado en 6 por ciento de los ingresos totales del ejercicio que corresponda, para el caso que nos ocupa 920.9 millones de pesos.
7. Que de ser autorizada la contratación del crédito, la tesorería Municipal actuara de conformidad a lo que establece en el artículo 30 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, previendo la última amortización y pago total del crédito a más tardar el 14 de julio de 2024, solicitando a la comisión precise ese plazo en el Dictamen, expresando hasta 7 meses o 215 días estimados a partir de la fecha de firma del contrato, sin exceder del 14 de julio de 2024.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

CUARTO. Que el Tesorero Municipal se encuentra facultado para realizar la presente solicitud, en términos de lo establecido por el artículo 14 fracción XIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, misma que indica que corresponde a la persona titular de la Tesorería Municipal el solicitar al Ayuntamiento la contratación de obligaciones financieras de corto plazo para atender las necesidades de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, así como para la contratación de cadenas productivas. Por lo que tal solicitud se encuentra debidamente presentada ante esta Comisión de Hacienda, y es procedente emitir el presente dictamen.

QUINTO. Que mediante memorándum XI/CM-1524/2023 de fecha 04 de diciembre del año en curso, el Lic. Jesús Alejandro Silva López, Contralor Municipal, en términos de lo que establece el artículo 20 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, emite el dictamen de viabilidad financiera en sentido favorable, con relación a la solicitud de contratación de obligaciones de corto plazo, para atender las necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal, que presenta la Tesorería Municipal, mismo que se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Que el artículo 10 párrafo I, fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios con relación a lo establecido en los artículos 2, párrafo 52, 12, fracción XII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, establecen como facultad de los Ayuntamientos aprobar, en el ámbito de su competencia, la suscripción de los contratos, convenios, mandatos, fideicomisos de administración y pago, bursátiles, de garantía, y demás instrumentos legales que se requieran para contraer Financiamientos u Obligaciones. Los documentos que se refieren serán suscritos por la Presidenta Municipal, el Síndico y el Tesorero Municipal así como aprobar la solicitud de la Tesorera o el Tesorero Municipal para la Contratación de obligaciones financieras a corto plazo para atender necesidades de insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

SÉPTIMO. Que el artículo 45 fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece como una facultad de los Ayuntamientos, ejercer por conducto de los Cabildos respectivos, aprobación de la contratación de empréstitos o créditos con el acuerdo de cuando menos las dos terceras partes de los y las integrantes del Cabildo. Por otra parte, el artículo 84 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dispone que se requerirá del acuerdo o aprobación de la mayoría calificada de las y los miembros que integran el Cabildo para la suscripción de empréstitos o créditos.

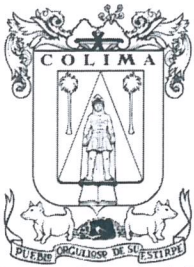
Así mismo, se establece en el artículo 18 fracción VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima que es atribución de la Comisión de Hacienda Municipal el dictaminar, previo dictamen técnico de viabilidad financiera, la solicitud de la Tesorera o del Tesorero Municipal para la contratación de obligaciones financieras de corto plazo para atender las necesidades de insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Por lo que, la revisión de la diversa documentación con relación a la solicitud y dictamen técnico de viabilidad financiera que emite la Contraloría Municipal, es que esta Comisión de Hacienda Municipal procede al analizar la aprobación de la multicitada solicitud.

OCTAVO. Que el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios y el 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establecen que los municipios podrán contratar obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso del Estado siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, del Estado o Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias; y
- IV. Ser inscritas en el Registro Estatal y en el Registro Público Único.

NOVENO. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73, fracción VIII, numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultades para establecer en las leyes las bases generales, para que los Estados, el Distrito Federal y los Municipios puedan incurrir en endeudamiento; los límites y modalidades bajo los cuales dichos órdenes de gobierno podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones de pago que contraigan; la obligación de dichos órdenes de gobierno de inscribir y publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único, de manera



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

oportuna y transparente; un sistema de alertas sobre el manejo de la deuda; así como las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones.

DÉCIMO. Que el procedimiento de contratación de obligaciones de corto plazo queda estipulado dentro de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios con relación al artículo 20 de la misma ley, por lo que deberá en todo momento el Tesorero Municipal velar por el estricto cumplimiento de lo establecido para asegurar la contratación bajo los mejores condiciones de mercado posibles.

También establece dicha disposición legal que para dar cumplimiento a la contratación de las obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al financiamiento, a efecto de poder seleccionar para optar el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta. Estableciendo además, que dicho comparativo deberá ser publicado en la página de Internet, en este caso, del Ayuntamiento.

Por otro lado, el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda Municipal mediante sesión de trabajo realizada el día 04 de diciembre del presente año tiene conocimiento del asunto, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; último párrafo de la fracción II artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción IV inciso f), 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 12, fracción XII, artículo 14 fracción XIII, artículo 18 fracción IV, artículo 19 fracción VII, y artículo 20 fracción IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 25, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 10, numeral 1, fracciones III, IV y V, artículo 14, artículo 20 y artículo 22 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios; artículo 84 fracción III, artículos 104 fracción III, 105 fracción I, 106 fracción I, y 109 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como lo expuesto en las anteriores consideraciones, al deliberar la mayoría de sus integrantes en consenso, tras el análisis de los argumentos expuestos en esta sesión; se estima procedente autorizar la contratación de un empréstito a corto plazo, hasta por un monto de \$ 38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que con fundamento en el artículo 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se emite el presente dictamen.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Comisión de Hacienda Municipal señala que una vez autorizada la contratación del crédito, de acuerdo al artículo 26 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Tesorero Municipal, tendrán la responsabilidad de realizar el proceso de licitación conforme lo marca dicha Ley, entre ellas, implementar un proceso competitivo, del cual se obtenga mínimo una oferta irrevocable de Financiamiento.

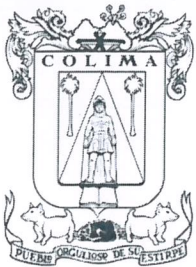
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal ha dictaminado en tiempo y forma, y tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo de Colima el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la contracción de un empréstito de corto plazo hasta por un monto de \$38,000,000.00 (treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 7 meses o 215 días estimados a partir de la fecha de firma del contrato, sin exceder del 14 de julio de 2024; con instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, cuyo destino será cubrir necesidades de corto plazo originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

SEGUNDO. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que, en términos de las disposiciones establecidas en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios en sus artículos 20, y 25, párrafo 2; implemente un proceso competitivo con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado.

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y a la persona titular de la Tesorería Municipal, para que celebren con la institución de crédito o institución financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada de conformidad con el resolutivo anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, así como, de manera enunciativa pero no limitativa, realizar las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de la contratación que se autoriza.

CUARTO. En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario, se autoriza que la Tesorería Municipal proceda a efectuar las modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio de Colima para el presente ejercicio fiscal 2023 y considerar dicha obligación en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización.

QUINTO. Se instruye a las personas funcionarias legalmente facultadas para hacerlo, que la obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Colima, en su caso, conforme a la presente solicitud, se inscriba en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción IV, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios y por lo dispuesto en el artículo 30, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente.

SEXTO. En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a las personas funcionarias de la Tesorería Municipal legalmente facultadas para hacerlo, para que la obligación a corto plazo que se autorice, en su caso, se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Cuenta Pública del Municipio de Colima, con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados.

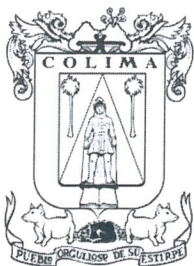
SEPTIMO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y a la persona titular de la Tesorería Municipal para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento, en su caso, de la contratación que se autoriza.

OCTAVO. Se autoriza a la persona titular de la Tesorería Municipal para realizar, en su caso, las adecuaciones presupuestales y emitir los acuerdos administrativos que correspondan para cumplir con la contratación que se autoriza.

NOVENO. Se autoriza a la persona titular de la Tesorería Municipal para realizar, en su caso, las adecuaciones presupuestales que correspondan, una vez concluido el proceso de contratación que se pide autorizar y recibidos los recursos que se deriven de ello, para cubrir la insuficiencia de liquidez de carácter temporal que tiene el Municipio de Colima.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

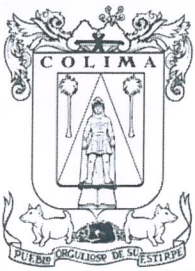
La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez señaló: Muchas gracias y buenos días. Como se dieron cuenta el Síndico nos hizo el favor de leer el dictamen de la Comisión de Hacienda el cual yo voy a votar como lo voté dentro de la comisión, es decir, en contra y quiero manifestar públicamente cuáles son estas razones. Primero, el año pasado a estas alturas pedimos un crédito de 32 millones de pesos, en esa Acta que es la número 50, se estableció en las condiciones adversar que teníamos sobre el pasivo circulante y de cadáveres que seguíamos encontrando en los cajones financieros arrastrados de administraciones pasadas que hacían imposible que pudiéramos prevenir el modo en que se debía de ejercer el presupuesto del 2022. A su vez también en ese mismo período se establecieron el presupuesto 23, en donde dijimos, bueno tenemos un crédito ya ese presupuesto 23 que es el que estamos ejerciendo ahora, considera los pagos de ese crédito, consideramos que ya no deberían de salir sorpresas increíblemente grandes que descompongan y deberíamos de tener un ejercicio más transparente y haciendo los ajustes necesarios para no necesitar pedir un crédito en el siguiente año, es decir hoy. Eso está en el Acta 50, si ven la versión



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

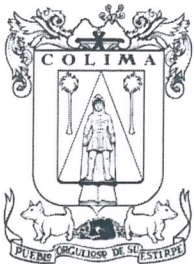
estenográfica un poco todos dijimos si vamos a ser muy disciplinados este año. Igual en ese presupuesto el Tesorero nos mencionó que eran muy optimistas las previsiones del Gobierno Federal en cuanto a las participaciones que se otorgaban a los Ayuntamientos, esto porque del 22 al 23 el incremento de las participaciones fue bastante importante para todos los municipios en México, de hecho para el FAIS que es el recurso que nos permite hacer obra pública, pasamos de tener en el 2021, cerca de 30 y cachito de millones a 90 millones, que es un recurso etiquetado y que permite que el Ayuntamiento tenga dinero para inversión. El resto de las participaciones se va exclusivamente a nómina que de acuerdo al presupuesto tiene que estar presupuestado completito porque la nómina no cambia para todo el 23. Como bien lo dijo el Tesorero en ese momento las previsiones de las participaciones no se dieron como se esperaba, hubo una reducción pero esa reducción la conocimos desde marzo, lo que la Ley en su artículo 30 menciona es que si nosotros como Ayuntamiento nos damos cuenta que hay una reducción, hay que hacer ajustes, el tema es que esos ajustes no se hacen o se hacen no de la forma que requerimos, inclusive hay un aumento en la recaudación y al final del año usamos argumentativamente como rehén el hecho de que los trabajadores requieren su sueldo para pedir un recurso que sabíamos que no íbamos a tener y que no hicimos nada para poder solventarlo. Sí, es verdad hubo un aumento en la recaudación de 25 millones de pesos más, hubo un aumento en acciones que hizo la Tesorería para mejorar esa recaudación, ese compromiso adquirido por el Tesorero se cumplió, pero al final no terminamos en números verdes, no terminamos sabiendo que íbamos a tener menos dinero y haciendo lo correspondiente. ¿Qué es lo que sucede?, pues esta responsabilidad es exclusivamente nuestra en el ejercicio del gasto, ya no podemos echarle la culpa a los gobiernos anteriores y estamos pidiendo más dinero que el año pasado, justamente porque desde todo el año hemos estado tanto en la Comisión de Hacienda, con mi compañero Jerónimo pidiendo transparencia en muchas cosas, pidiendo que se cobren las adeudos que se tienen en pagos de áreas de donación que en suma es prácticamente este dinero que estamos pidiendo prestado, está en el acta del año pasado y no se hace nada, sabemos que de todos modos el Cabildo votará a favor este préstamo, pero en aras de ser consistentes con lo que hemos señalado en los dos años anteriores, con las condiciones que pedimos transparencia en la aprobación, de parte de nuestra fracción para los créditos anteriores y que esas condiciones no se están



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

cumpliendo para este año, al menos mi voto en particular va a ser en contra así como lo manifesté en la comisión, ese dictamen se votó en contra el que yo presenté por el resto de la comisión y se votó que se hiciera un nuevo dictamen que es el que leyó el Síndico, quiero que quede claro esa posición y si, aunque sabemos que muchos gobiernos piden recursos, que el crédito es una herramienta para poder solventarlo, también creo que necesitamos ser mucho más críticos en lo que estamos prometiendo en un acta y no cumpliendo en el año siguiente.----- El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello manifestó: Muy buenas tardes con el permiso de mis compañeras y compañeros Regidores, Presidenta Municipal y quienes nos acompañan en este Cabildo y quienes nos ven a través de las redes sociales. Mi voto va a ser a favor de este crédito entendiendo primero y algo que he mencionado desde el inicio de la administración, que el gran reto que tenemos en el municipio y en el estado, no es político, que el mayor reto que tenemos es financiero precisamente por la falta de recursos es que se están generando muchos problemas en nuestro municipio y en el estado. Entendemos también que una de las prioridades que como Cabildo debemos de tener es garantizar el salario y las prestaciones de nuestros trabajadores precisamente porque son los que dan la cara y los que resuelven la mayoría de los problemas en el municipio dando los servicios para los cuales nos comprometimos trabajar con la ciudadanía, entendemos que la situación es muy difícil, sabemos también que se han hecho esfuerzos por parte de los funcionarios de la Tesorería, Oficialía Mayor y los diferentes encargos que manejan presupuesto público para poder eficientar el recurso, pero también hay que decirlo, algunas cosas no han salido como se hubiera querido y yo creo que es momento también compañeros para que esto nos sirva de análisis para el presupuesto 2024 que en unos días más estaremos discutiendo y que efectivamente hay que poner mucha atención en la manera en cómo se va a gastar el recursos, es el último año en el que vamos a estar, tendremos que dar el mejor de los esfuerzos como Cabildo para que demos los resultados necesarios a la ciudadanía y que precisamente entreguemos buenas cuentas al término de nuestra gestión, yo creo que es a lo que nos hemos comprometido todos y más allá de colores, de diferencias partidistas o de ideologías políticas, lo que nos debe de unir a todos los que estamos sentados de esta lado del presídium, es precisamente darle resultados al Municipio de Colima, entonces pedirle nada más Presidenta que efectivamente se ejerzan estos



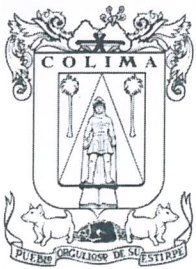
ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

recursos de manera transparente, clara y que sea para beneficio de los trabajadores del Ayuntamiento de Colima.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo indicó: Gracias muy buenas tardes. Gracias por acompañarnos hoy aquí en el Auditorio Manuel Álvarez. Pues mi voto es razonado y a favor de este dictamen que se está presentando por algunos temas fundamentales. Primero, porque las participaciones se han reducido en este año 2023 por parte del Gobierno Federal, vamos a cerrar el año con una reducción de cerca de 32 millones de pesos, participaciones que se dan directamente al apartado 1000 que es el de sueldos de las y los trabajadores del Ayuntamiento de Colima, por eso estoy a favor de este crédito precisamente con la finalidad de que la Administración Municipal pueda atender los compromisos de fin de año a favor de las familias que tienen el sustento de su trabajo, de la atención prioritaria del Municipio de Colima. También quiero reconocer en la Administración Municipal el buen manejo de las finanzas ya que vamos en tiempo y forma el pago a Pensiones, el pago también del IMSS, el pago también de las prestaciones y hay que reconocer también la negociación que tuvo la Administración Municipal con los Sindicatos a favor de las deudas que se tenían, deudas heredadas de otras administraciones, entonces hay que reconocer todo ese gran esfuerzo, trabajo, disciplina financiera de la administración municipal y también reitero mi compromiso y mi voto a favor de esta propuesta para que se pueda generar este crédito para los compromisos de fin de año de la administración y reconozco el buen funcionamiento, la buena administración de los recursos públicos que se generan, muchas gracias.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa manifestó: Buenas tardes a todos, que gusto ver a tantas personas el día de hoy. Yo creo que esta idea que se quiere vender de que este recurso va a ser destinado para cumplir los compromisos de fin de año, pues una mentira realmente, como dijo la Regidora Gisela, todo este recurso ya está proyectado desde el principio del año, incluido precisamente todos estos compromisos de aguinaldo todo eso está totalmente garantizado, yo creo que si realmente se quisiera ayudar a la gente trabajadora, a los sindicalizados de este Ayuntamiento, se estaría pensando más bien poder subir el salario de los que menos ganan para que sea un trabajo más digno para los trabajadores de este Ayuntamiento, que desafortunadamente son muchos los que siguen ganando menos de 10 mil pesos mensuales y creo que eso debe ser una justicia que ojalá en el presupuesto del siguiente año se contemple. Insisto, este

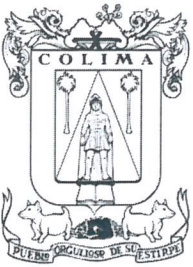


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

crédito se debe, está bien que haya habido disminución en las participaciones pero también hubo una mayor recaudación y también hemos tenido mucho tiempo para poder ajustar el cinturón como lo marca la Ley, seguimos sin enterarnos cuánto es lo que se ha gastado en los festivales que ha habido durante todo el año, seguimos teniendo muchas dudas de cómo se está ejerciendo el presupuesto y aunque lo pedimos aquí y lo pedimos en todos lados, llegan a oídos sordos, desafortunadamente, entonces por esa razón porque desde mi punto de vista ha habido una falta de buen manejo, un manejo más responsable de los recursos a sabiendas de que traíamos este problema de disminución de participaciones, yo creo que este proyecto yo no lo puedo acompañar, lo voy a votar en contra, creo que ha habido tiempo para ajustarlo. Finalmente como les digo su aguinaldo y prestaciones que todos tenemos están garantizadas, este crédito va a pasar, pero no lo podemos dejar pasar sin decir lo que pensamos y ser congruentes a la hora de votar, es cuanto.-----

El Regidor Profr. Federico Rangel Lozano comentó: Muy buenas tardes, saludo a todas las personas que nos acompañan en este Auditorio Manuel Álvarez, a muchas y muchos trabajadoras y trabajadores sindicalizados, a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales y con el permiso de mis compañeras y compañeros del Cabildo. Mi voto va a ser a favor porque tengo la convicción personal de que hay que garantizar siempre la viabilidad institucional de lo que representa el Ayuntamiento de Colima, porque nos tocó enfrentar en su momento retos financieros enormes y también actuar con responsabilidad y honestidad para cumplirle con sus prestaciones integralmente a las y los trabajadores en la administración municipal 2012-2015, me queda claro que los compromisos de fin de año y lo que vamos enfrentando las administraciones municipales por las situaciones financieras que no son propias sólo del Estado de Colima y a nivel municipal, se dan a nivel nacional y en otros ámbitos también, pues nos obligan a este tipo de decisiones, hay que actuar con plena responsabilidad, me queda claro también que se ha hecho el gran esfuerzo por esta administración municipal de hacer lo conducente para salir adelante ante los retos que se enfrentan, por convicción, por congruencia, por lo que representa quienes sirven a la población del Municipio de Colima, quienes laboran aquí en este Gobierno Municipal y dan la cara, son la esencia y fundamento de lo que significa el servicio público municipal, mi voto es a favor de este empréstito para sacar adelante un tema que también estoy consciente que se va a cumplir de acuerdo a la Ley de Disciplina

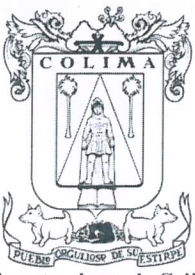


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, con fecha de término para cubrir este compromiso el 14 de julio del año 2024. Reconozco el compromiso institucional de quienes están al frente de la Presidenta Municipal y de los funcionarios en las distintas áreas y desde luego que también a nosotros en lo personal nos corresponde actuar con convicción, con congruencia y ser institucionales más allá de ideologías, de corrientes partidistas, de colores, lo hago por esa convicción y esa es mi determinación. Aprovecho para saludar al Lic. Héctor Arturo León Alam, que se encuentra presente y que es Dirigente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Colima, con quien nos tocó hacer equipo en su momento y desde luego con él, a cada una y a cada uno de los compañeros sindicalizados aquí presentes, es cuanto.-----

El Síndico Municipal, LAE. Jesús Alberto Partida Valencia señaló: Con el permiso de todas y todos, trataré de ser breve. Efectivamente como lo comentó la compañera Presidenta de la Comisión de Hacienda este dictamen venía en contra y voy a dar la postura como Síndico Municipal, parte de este Cabildo y yo propuse que se votara en contra el dictamen que propuso la Presidenta de la Comisión de Hacienda porque nos podíamos meter en una situación de falta de liquidez para poder cumplir los compromisos de fin de año. Efectivamente en el presupuesto está, pero si no hay dinero no se puede pagar, hay que entender eso no, tenemos que entender la función que estamos haciendo aquí todas y todos, en ese sentido propuse que se vota en contra el dictamen y se generara uno, el cual le di lectura en los términos que le di lectura y agradezco a todos los integrantes de la Comisión y a la mayoría del Cabildo que va a votar a favor este dictamen para solventar eso. Se han administrado bien los recursos, tan así, que somos elegibles para un empréstito, ahora con las nuevas normatividades de la Ley General de Contabilidad Gubernamental sino administras bien no te prestan, sino tienes capacidad de pago, no lo hacen y en ese sentido tampoco hay que caer en la trampa. Se ha hecho el trabajo bien por parte de esta administración, tan así, que nos están ofreciendo el crédito para poder solventar, una cosa lleva a la otra, coincido con el Profr. Federico, no es un tema de este año, ni de esta administración, de muchas, ni sólo de este municipio, es de todos los municipios y del Gobierno del Estado, lo que no se vale es no apoyar a la administración para que quede bien porque estamos jugando con el dinero de los trabajadores, estamos jugando con la nómina de todo el personal que labora en esta administración y con eso no se juega, es por eso que como integrante de Acción

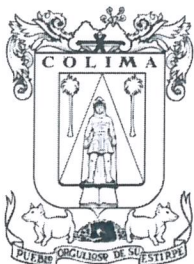


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Nacional y parte de este Cabildo mi voto va a ser a favor, he hice la propuesta de que se sustituyera el dictamen que venía en contra por uno que viniera a favor, es cuanto.-----

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez agregó: Bueno como de mi primera intervención ahora ya se nos llenó esta sala, quiera dar unas aclaraciones. Si el dictamen de origen salió en contra y voy a decir ¿Por qué?, me parece inhumano ante todas las dificultades financieras que tiene el Ayuntamiento siempre utilizar el argumento del salario de los trabajadores como si fuera la única partida de donde podemos jalar, no se vale, porque evidentemente nadie quiere que no reciban su salario y sus prestaciones, trabajamos todos para que sea eso. ¿Por qué se vota en contra?, porque sabemos uno, que todos los demás lo van a votar a favor y ese crédito se va a aprobar y la segunda, queremos dejar muy claro esa alarma, es una alarma para el modo en que se está ejerciendo el presupuesto, uno, sí el Gobierno Federal estaba mandando mucho más dinero a todos los municipios con todo y que aquí se quejan de que reciben menos de participaciones, seguramente el líder lo sabe, pero nosotros hemos pasado de tener 400 millones a 500, 600, 700 el año pasado, hoy ejercimos 900 millones y eso es porque aumenta justamente lo que el Gobierno Federal está transfiriendo, gracias a Dios uno de esos viene etiquetado que son cerca de 90 millones para obra pública y también no es de que nos enteramos ayer de que la Ley de Disciplina Financiera dice claramente, si el presupuesto que tienes hay indicios que no lo vas a poder recaudar tienes que hacer ahorros y ajustes en esto, esto y esto y en esos elementos no está el salario de los trabajadores, sin embargo, la administración dice que al cabo la práctica es que al final del año utilizamos ese argumento y entonces lo resolvemos con un crédito, porque nadie va a decir que no, para pagarle el dinero a los trabajadores y ¿Dónde están los ahorros que la ley dice que tenías que hacer en las otras partidas?, eso lo declaramos en la Comisión de Hacienda desde que se aprobó el presupuesto, y estoy casi segura que en el acta yo mencioné justamente esa preocupación del Tesorero que manifestó de que las previsiones de participaciones eran muy optimistas y que no confiaban que el Gobierno de México cumpliera, entonces saber que quizá no recibíamos todo, sabíamos desde el principio, después en cada mes que aprobamos la cuenta pública se dijo, ojo, no se está recibiendo, marzo, nueve meses y a la larga es ¿Cómo estamos actuando?, estamos actuando bajo el principio que al cabo que al final va a ser inmoral que el Cabildo no apruebe

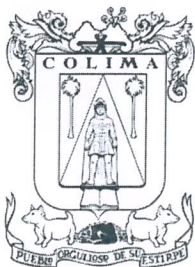


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

porque se pone en juego el salario de los trabajadores, no, ¿Dónde está el resto?, recaudamos 25 millones de pesos más que no estaban en el presupuesto y recibimos 27 millones menos de participaciones, ¿Dónde quedaron esos 25?, porque tenemos que sacarlos con el rehén del sueldo de los trabajadores, no, es ahí donde nosotros estamos poniendo la alarma, no en lo que reciben ustedes, en lo que la Ley dice que se tiene que ahorrar que no se está haciendo, que se gasta, sin que nosotros tengamos transparencia y claridad de qué es lo que se está sucediendo y qué se está haciendo y lo ponemos como alarma porque el siguiente año es un año electoral y en el siguiente año a esta administración no le va a tocar negociar un crédito, lo que quiere decir que esta administración puede utilizar este ejercicio de gasto y gastarse el presupuesto o lo que tiene disponible antes, que al cabo ya no voy a ser responsable en el que sigue y esa película ya la vimos, entonces no es que nosotros estemos en contra de que reciban ustedes un salario, no es de que estemos en contra de que no tenga liquidez, es que tenemos que ser más responsable y es un mensaje para este Ayuntamiento y para todos, porque la historia ya la vivimos y sino pregúntenle al Sindicato de Trabajadores del Gobierno del Estado en el 2021, que al cabo quien llegue va a tener que pedir un crédito, porque al final ni modo que le digan que no al crédito si utilizamos como rehén el argumento del sueldo de los trabajadores, nadie va a decir que no y al final mantenemos en una constante el hecho de cómo estamos ejerciendo el dinero bien o ustedes han visto una mejora en sus condiciones laborales, de equipamiento, de lugar, con el aumento de los 700 millones del año pasado a éste, en las proyecciones del Tesorero el siguiente año vamos superar el límite de los 1000 millones de pesos, primer Ayuntamiento en Colima que lo va a superar, entonces nuestro mensaje es, seamos más rigurosos en el ejercicio y esa ha sido nuestra responsabilidad, esa ha sido la responsabilidad de mi fracción ante la Presidencia de la Comisión de Hacienda, sé que no va a tener un impacto, pero si es necesario para nosotros que quede por escrito, que es necesario hacer mejor las cosas y no utilizarlos a ustedes como rehenes para una aprobación porque al cabo siempre el crédito se va a terminar aprobando.-----

El Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa manifestó: Yo nada más son dos cosas que quiero dejar de manifiesto. Una es, porque quizás la gente que hoy nos acompaña y que nos está viendo en alguna red piensa que este tema lo venimos ya discutiendo desde hace tiempo, y no es así, hoy nos citaron a las nueve y media de la mañana para tener una reunión donde nos explicaron cuál era el tema

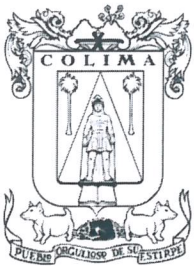


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

y ahorita ya lo estamos votando. Esta ha sido la dinámica de estos dos años que llevamos de gobierno, siempre al final, siempre urge y si no te sumas estas en contra de los trabajadores, estás en contra de todo mundo porque este es el crédito. Eso hay que ser bien claros, para no dejarnos manipular, engañar por nadie, creo que esto es que tengan pues toda la información ustedes. Yo creo como bien dice Gisela y el Profesor Federico, el siguiente año hay elecciones y este crédito se va a tener que pagar en junio o en julio, nosotros ya vivimos esta historia en cabeza ajena, lo vimos en el Gobierno del Estado lo que pasó, se endeudó el Gobierno del Estado y para no caer en una responsabilidad agarró el dinero y lo pagó de los créditos que tenía pendiente de pago. ¿Y qué hizo? Dejó de pagarles a los trabajadores durante seis meses. Entonces, no nos equivoquemos, vamos nosotros siempre estar a favor de que los trabajadores y lógicamente los sindicalizados tengan lo que merecen y por lo que Ley está, pero no nos vamos a dejar chantajearnos tampoco, no es la idea, yo no sé, este llamado fue el que empezó que bueno que estamos todos aquí, pero no sé cómo se organizó, me imagino que fue porque dijimos que íbamos a votar en contra desde la reunión previa, que insisto, hoy nos citaron nueve y media de la mañana y ahorita estamos ya votando. Esperamos y hago un llamado para que el presupuesto de egresos ya se trató el tema en la reunión, que el presupuesto de egresos no vaya a tener esta misma dinámica porque otra vez vamos a tener que fijar postura y sea muy claros al respecto.-----

El Regidor Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez comentó: Gracias, buenas tardes. Con su permiso, Presidenta, con el permiso de las compañeras y compañeros de este Honorable Cabildo. Saludo con mucho aprecio a las y los trabajadores sindicalizados y funcionarios de este Ayuntamiento. Mi voto va a ser un favor, voy a exponer algunas razones que desde mi punto de vista muy personal son suficientes y tienen el peso bastante para darle sentido a mi voto. Si no se aprueba este préstamo, no va a haber manera de afrontar los compromisos de fin de año así de fácil, sería obviamente una decisión desde mi punto de vista poco acertada que no tomáramos en cuenta ese elemento de peso. Todas las administraciones en el ámbito municipal, estatal, federal recurren a este tipo de acciones cuando son necesarias y además son válidas, tan es así que son recurrentes, de tal manera que no estamos tomando una decisión inadecuada, ni mucho menos fuera de la Ley. Pensar que el Gobierno Federal nos hace un favor en otorgarnos recursos también considero que es equivocado. El Gobierno

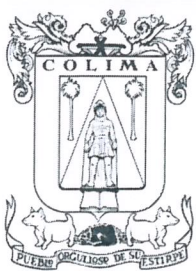


H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Federal y el Gobierno Estatal tienen la obligación de apoyar a los municipios, el Gobierno Federal maneja miles y miles de millones de pesos y tienen una mayor posibilidad de poder designarlos y asignarlos con base en sus criterios y el ente más castigado que menos recursos recibe termina siendo el Ayuntamiento, en este caso los Ayuntamientos y en caso particular el Ayuntamiento de Colima. Y también lo que me mueve y yo siempre lo he dicho aquí y lo reitero, yo voy a acompañar todas aquellas decisiones de esta administración que evidencien y reflejen una necesidad de beneficiar a las y los ciudadanos y en este caso estamos beneficiando, estamos resolviendo, estamos evitando una situación de crisis para las y los trabajadores de este municipio y de sus propias familias. Y hay que considerar también que esta administración encabezada por la Presidenta Margarita Moreno ha hecho frente a muchísimas contingencias. Se recibió este Ayuntamiento en condiciones financieras muy difíciles y yo lo único que he visto aquí por parte de la Presidenta y motivando a sus funcionarias y funcionarios es a toparle, hacerle frente, a ver cómo se resuelven las cosas, sin paralizar las actividades de esta administración, haciendo obra pública, resolviendo necesidades con base en las contingencias y eventos naturales y de tal manera pues que yo creo que debemos reconocerlo y Presidenta, te felicito porque te la pasas trabajando las veinticuatro horas por las y los ciudadanos de este municipio, yo veo cómo te mojas, te desgastas los zapatos, sufres accidentes trabajando, cómo te comes la torta ahí en el camino para llegar al siguiente evento, a la siguiente actividad, entonces pues eso hay que reconocerlo, yo te lo reconozco y te felicito y por supuesto que mi voto va a ser un favor. Es cuanto, gracias.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo agregó: Disculpen que tome de nuevo el uso de la voz, pero nada más para hacer unas precisiones. No es mentira y es una realidad y es una información pública que hemos tenido en esta administración municipal un recorte del ramo 28, de cerca vamos a cerrar el año con cerca de 32 millones de pesos, ramo que se va directamente al apartado 1000, que es para sueldos de las y los trabajadores de este Ayuntamiento. Algo importante que comentar es que precisamente es esto para lo que se está trabajando este crédito, para resolver los temas de recorte presupuestal que el Gobierno Federal no cumplió por falta de planeación y falta de visión para este municipio y seguro estoy que para todos los municipios de todo el país. Hay que reconocer que en este momento si un trabajador de este Ayuntamiento va a

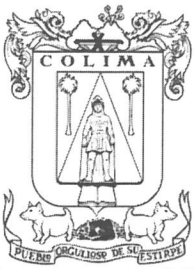


ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

Pensiones y pide su crédito pasan los días y se le otorga el crédito. ¿Por qué? pues porque vamos en tiempo pagando lo correspondiente a la obligación por parte de la administración para pensiones. Hay que reconocer también que va en tiempo esta administración pagándole al IMSS para que las y los trabajadores de este Ayuntamiento tengan el servicio de salud. Entonces, sí, se hacen grandes esfuerzos, grandes esfuerzos porque lo ha dicho la Presidenta más de una ocasión, que el espíritu de este Ayuntamiento son las y los trabajadores y que si este Ayuntamiento el trabajo le sirve y sirve para las familias de Colima, también las familias que trabajan en el Ayuntamiento cuentan y por eso hay que crear las condiciones necesarias para que su trabajo sea redituado y hoy con este crédito estamos precisamente buscando que cerremos bien al año con los compromisos que se tienen. No nos equivoquemos dijo un compañero Regidor, no nos equivoquemos, hay que recordar y hay que actuar. Gracias.-----

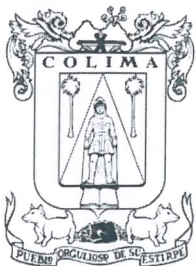
La Presidenta Municipal, Elia Margarita Moreno González indicó: Bueno pues yo primero que nada saludo a todas las personas, a todos los trabajadores que se encuentran aquí presentes, saludo en especial al Líder Héctor Arturo, muchas gracias por estar aquí y por supuesto también a Nancy, quien es la Oficial Mayor y al Tesorero a quien quiero reconocer la gran disciplina financiera que ha tenido, pues al día de hoy no se debe una sola aportación, no se debe una sola quincena, no se debe un solo bono y los bonos se han pagado en tiempo y forma y no en pedacitos o en cachitos como venía siendo una costumbre de administraciones pasadas, sino que cada uno de las y los trabajadores que tienen derecho a estos bonos se les ha pagado en tiempo y forma, yo siempre lo he dicho y lo diré, que las y los trabajadores son el alma del Ayuntamiento y una vez más les quiero decir gracias, gracias, porque sin ustedes ningún logro y nada sería posible y también siempre lo he dicho que si nosotros estamos siempre luchando a favor de las familias de Colima, por las primeras familias que nos debemos de preocupar son por las familias de los trabajadores del Ayuntamiento y en este sentido también pudimos llegar a un acuerdo de un laudo que no fue mi culpa, que no fue en mi año, pero sin embargo, si fue en mi daño, porque pues teníamos que responder y porque no era justo que yo dijera ay pues ni modo, no me toca, al contrario, teníamos que ver cómo resolverlo y las y los trabajadores que están en ese laudo pues ahora sí que no se les fue otorgado el incremento salarial que se les debió de haber incrementado durante las dos administraciones anteriores y por eso nosotros hoy con un convenio que logramos con los dos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

Sindicatos pues van a ir recibiendo paulatinamente estos incrementos, entonces si hemos estado mejorando las condiciones laborales y también hemos estado equipando a las y los trabajadores, hemos estado entregando uniformes y el día de hoy se empezó ya la construcción de los baños en servicios públicos, unos baños que me habían pedido y que yo me había comprometido desde el inicio de la administración y que se ha destinado un recurso para estos baños de servicios públicos porque es algo muy sentido para las y los trabajadores de servicios públicos y que ya tenían muchísimas administraciones pidiéndolas y que hoy también estamos cumpliendo a las y los trabajadores. Yo quisiera invitar a los Regidores que dicen que no estamos haciendo muchas cosas a que nos acompañaran un poquito más a los eventos y se dieran cuenta de todo lo que estamos haciendo, para muestra el día de hoy vamos a entregar equipo a nuestros Policías, el evento va ser a las ocho de la noche, están cordialmente invitados, donde les vamos a entregar unas cámaras porque ya las cámaras que tenían nuestros Policías pues ya habían caducado, entonces vamos a entregar cámaras como también hemos entregado equipo a nuestros Policías, como también compramos nosotros patrullas, porque no nos no nos dieron las patrullas que nos correspondían y aquí no se trata de culpar, pero si hemos tenido que enfrentar muchos retos y grandes retos, históricamente para poner un ejemplo el Gobierno Estatal, el DIF Estatal siempre ha dado por ejemplo algunas muestras antígeno prostático a los diferentes gobiernos municipales y ahora casualmente a Colima no le toca ninguno, ¿Quién sabe por qué?, históricamente también se daban cirugías de cataratas de ojo y se dividían entre todos los municipios y pues ahora ¿Quién sabe por qué a Colima no le toca ninguno? no sabemos ¿Por qué? ojalá y nos consideren si por ahí las sobra algún restito que algún municipio no lo quiera, Colima levanta la mano porque nosotros siempre estamos dispuestos a trabajar en equipo, entonces no hay que confundirnos, aquí está el Contralor, hemos estado auditados y en cada una de las auditorías que hemos salido bien, ¿Por qué? porque estamos haciendo las cosas bien, porque nos gusta trabajar, pero el problema es cuando las cosas se les quiere poner un color, no hay que ponerle color a las cosas, como lo dijo desde el día uno el Regidor José Manuel, nuestro gran reto es financiero y si también abrimos un cajón y nos salía una cosa y abrimos otro cajón y nos sale otra cosa, pero no nos hemos estado quejando hablando del pasado, yo no me la paso hablando de la destrucción del pasado, porque eso no vale la pena, lo que vale la pena es tomar el toro por los



ACTAS DE CABILDO

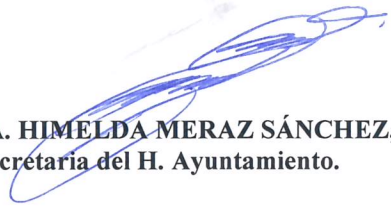
H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

cuernos y ver la reconstrucción del presente y del futuro y créanme, los trabajadores cuentan conmigo como siempre se los he dicho, las y los trabajadores del Ayuntamiento cuentan conmigo y yo les quiero dar las gracias a mis compañeros Regidores, a mis compañeras Regidoras, gracias por el apoyo, esta tarea es hermosa, no es fácil, pero hay que toparle, hay que trabajarle y si quería carrito pues ahora me paseo y por eso me la paso trabajando y por eso a veces en los trayectos es donde me toca comerme una torta muy rica de Xóchitl por ejemplo, como nos mandaron el otro día, muy rica y también tomando refrescos de muchos sabores que luego se enojan porque me los tomo, pero de verdad, yo si quiero decirles gracias por su comprensión y decirles a las y los trabajadores que así como me comprometí desde el primer día, su sueldo, su quincena, sus aguinaldos, están garantizados con nosotros, porque ustedes son quienes mueven el Ayuntamiento, ustedes son quienes nos apoyan y quienes apoyan a la población, cuentan conmigo y una vez más muchísimas gracias a todas las y los trabajadores y ahora si solicito a la Secretaria del Ayuntamiento recabe en votación nominal la autorización del dictamen que acaba de ser presentado.-----

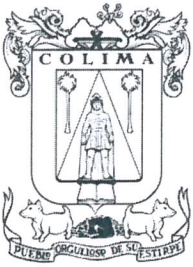
Puesto que fue a votación, el dictamen fue aprobado por mayoría de manera nominal con 11 votos a favor y 2 votos en contra de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 16 minutos del día de su fecha.-----
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Presidenta Municipal.


MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ,
Secretaría del H. Ayuntamiento.

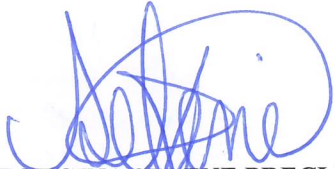

LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,
Síndico Municipal.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2021 - 2024

ACTAS DE CABILDO

REGIDORES:



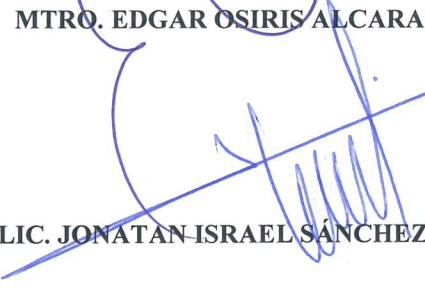
C. GEORGINA SELENE PRECIADO
NAVARRETE.



MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.



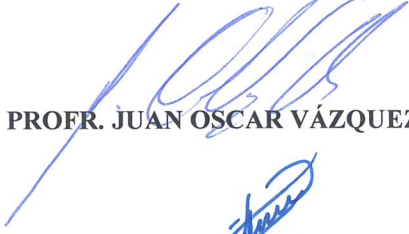
LICDA. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.



LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.



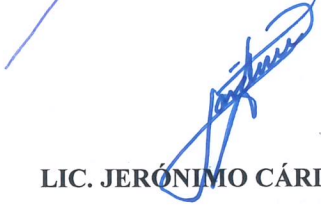
C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.



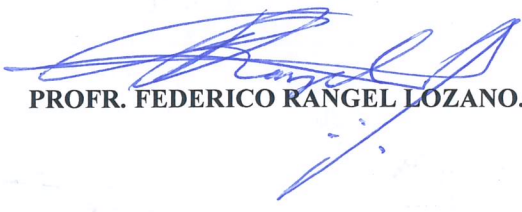
PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.



ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.



LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.



PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.



LICDA. MIRYAN ROSENDO LEÓN.



MTRO. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 87, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 4 de diciembre de 2023.
*vero